

DECRETO N° 073/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 22 de junio de 2026

VISTO:

La Ley N° 10.027, art. 107 inciso c);

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 117/2026 de **"PROHIBICION DE INSTALACIÓN DE CEMENTERIOS DE MASCOTAS EN EL EJIDO DE MARIA LUISA"**; y

Que, el art. 107 inciso c) de la Ley Orgánica N° 10.027 dispone que: "Promulgar las ordenanzas y resoluciones del Concejo Deliberante o vetarlas total o parcialmente dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas. Si en dicho plazo no se produce un pronunciamiento expreso, aquellas quedarán automáticamente promulgadas. Vetado total o parcialmente un proyecto de ordenanza, éste volverá al Concejo Deliberante. Si éste no insistiese en su sanción en el plazo de quince (15) días hábiles, el proyecto queda rechazado y no podrá repetirse en las sesiones de ese año. Si el Concejo insistiera en su sanción por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, el proyecto se convertirá en ordenanza. El Presidente Municipal podrá poner en ejecución una ordenanza vetada en la parte no afectada por el veto siempre que su aprobación parcial no altere el espíritu ni la unidad del proyecto sancionado por el Concejo Deliberante".

Que, el presente se encuadra en los art. 240 y 242 de la Constitución de la Entre Ríos, los art. 11, 12 y 107 inc. c) de la Ley N° 10.027; Ordenanza N° 117/2026.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 117/2026 **PROHIBICION DE INSTALACIÓN DE CEMENTERIOS DE MASCOTAS EN EL EJIDO DE MARIA LUISA** de fecha 16 de junio de 2026 dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de Aldea María Luisa.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa




Schünfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027